

MANUAL de SICAV y FONDOS de INVERSION EXTRANJEROS

Mar Barrero Muñoz es licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense y máster en Información Económica. Redactora del semanario INVERSION desde 1994, es responsable de la información sobre mercado inmobiliario y fondos de inversión. Es autora de la “Guía para Invertir en el Sector Inmobiliario”, editada por INVERSION, y ha colaborado en la redacción de otros manuales publicados por la revista: “Manual del Inversor”, Manual de Fondos de Inversión”, “Curso Práctico de Gestión del Patrimonio” y “Anuario de Fondos de Inversión”.

2

¿QUE ES UNA SICAV Y UN FONDO EXTRANJERO?

- 2.1. ¿En qué se diferencia una sicav de un fondo?
- 2.2. ¿En qué se diferencian de los fondos españoles?
- 2.3. ¿Qué operaciones se pueden realizar con estos productos?

2. ¿QUE ES UNA SICAV Y UN FONDO EXTRANJERO?

2.1. ¿En qué se diferencia una sicav de un fondo?

Para el pequeño inversor que quiera diversificar en el extranjero, la opción más atractiva es acudir a las instituciones de inversión colectiva internacionales. Estas instituciones se pueden estructurar en forma de sicav (sociedades de inversión de capital variable) o de fondos.

Las sicav son sociedades de inversión de capital variable equivalentes a las SIMCAV españolas. Representan una forma de inversión a través de la cual el inversor se convierte en accionista de una sociedad por acciones que gestiona la inversión colectiva en valores mobiliarios.

La sicav es una sociedad de inversión de capital variable constituida normalmente en Luxemburgo. Sus activos se distribuyen entre diferentes subfondos. Cada subfondo representa una cartera de valores independiente, gestionada de conformidad con objetivos de inversión específicos. Por cada subfondo se puede emitir una clase de acciones independiente.

Los inversores son accionistas, no partícipes como ocurre en los fondos de inversión. Para la adquisición de las acciones suele existir un periodo de suscripción, durante el cual se pueden suscribir las acciones, beneficiándose a veces de algunas ventajas, como la exención del pago de la comisión de suscripción. Si posteriormente el accionista quiere deshacerse de las acciones de su sicav, puede hacerlo en la bolsa en la que cotiza el producto, que suele ser la del país en donde se encuentra domiciliado.

Como con cualquier otra clase de acción, se podrán obtener o no plusvalías en su venta, en función del comportamiento que haya tenido y de las expectativas que existan para ese valor. Si el mercado en el que invierte el producto experimenta un buen comportamiento y la sicav reparte atractivos dividendos, el inversor podrá vender sus acciones más fácilmente y podrá obtener interesantes plusvalías. Si el mercado ha tenido un mal año y se acumulan pérdidas, la demanda de acciones de la sicav no será grande y su cotización caerá. En este caso se suele decir que la acción cotiza con un descuento respecto al valor de sus activos en cartera.

La forma jurídica de la sicav –con los fondos ocurre lo mismo si merecen la consideración de UCITS (término anglosajón utilizado para denominar a los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios), es comúnmente adoptada por las principales gestoras internacionales de inversión porque permite registrar los fondos en un país y distribuirlos por todos los países, previa autorización del organismo competente local.

Cuando toman la estructura de fondos, tienen las mismas características que los fondos españoles. Es decir, los inversores son partícipes. Para invertir adquieren participaciones, de las que se pueden desprender en cualquier momento mediante su venta a la gestora. Los fondos también pueden ser de reparto y de capitalización, de dinero, de renta fija, de renta variable o mixtos.

2.2. ¿En qué se diferencian de los fondos españoles?

La mayor diferencia de las sicav y de los fondos extranjeros con los españoles es que tanto las sicav como los fondos suelen adoptar la figura de fondo paraguas. Es decir,

cada producto se divide en una serie de acciones, subfondos o compartimentos que invierten en mercados o activos diferentes. Los inversores pueden invertir en cada uno de esos subfondos o acciones según sus preferencias.

Si un inversor tiene invertido en uno de los subfondos y cambia su dinero a otro subfondo del mismo producto, estará exento de pagar comisiones de suscripción y reembolso. En algunas ocasiones, sí se deberá hacer frente a una comisión por cambio de subfondo, cuya cuantía suele ser inferior a la suma de las de suscripción y de reembolso.

Un mismo subfondo se suele dividir, además, en diferentes clases (A, B, C...), con diferente estructura de comisiones, diferente inversión mínima o diferente divisa de denominación. Esto permite una mayor facilidad de adaptación de la sicav o el fondo a las normativas de cada país y a las exigencias de los distintos tipos de inversores existentes (institucionales, grandes patrimonios, particulares...).

Fuera de España, los fondos paraguas cuentan, además, con ciertas ventajas fiscales. En los países en los que está autorizada la creación de este tipo de instrumento, el partícipe puede deshacer posiciones en uno de los subfondos y entrar en otro, sin tener que tributar por las plusvalías generadas. En España, salvo en los “unit linked”, el inversor debe siempre tributar cuando vende las participaciones de los fondos de inversión. De ahí que no se hayan podido crear fondos paraguas y los que se comercializan tienen su domicilio fuera del país.

2.3. ¿Qué operaciones se pueden realizar con estos productos?

El patrimonio de los fondos o subfondos que componen las sicav y los fondos extranjeros se divide en participaciones o en acciones que tienen las mismas características.

Cada participación o acción confiere a su titular un derecho de propiedad sobre una parte alicuota del patrimonio del fondo o subfondo de que se trate. El valor de cada participación se calcula al dividir el patrimonio del fondo entre el número de participaciones en circulación. Este valor se denomina valor liquidativo.

En los subfondos no existe límite en el número de participaciones o acciones que se puedan emitir. Sí existe límite en el capital emitido por las sicav. La suscripción (venta por parte del fondo de nuevas participaciones) y el reembolso (compra por el fondo de las participaciones) se efectúa en función de la demanda y oferta que exista en cada momento.

El partícipe o accionista podrá permitir, mediante autorización, que otra persona pueda realizar suscripciones y reembolsos de sus participaciones o acciones. Esto no le conferirá al autorizado el carácter de titular de las participaciones o de las acciones de los fondos o sicav.

La inversión en los subfondos se puede realizar conjuntamente por varias personas. Todas esas personas tendrán el carácter de titulares de las participaciones o acciones. La existencia de varios titulares no suele ser muy recomendable, debido a que puede traer una serie de problemas, sobre todo en el momento de la venta.

En el caso de que sean varios los titulares de unas determinadas participaciones y unos quieran vender y otros no, los que se quieren salir pueden realizar una donación de sus participaciones. Los titulares que se quedan no tendrán que hacer aflorar las plusvalías o minusvalías por la operación, pero deberán pagar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Los partícipes que abandonan el fondo tendrán que hacer frente al fisco (ver capítulo 8 sobre la fiscalidad de estos productos).

Lo mismo ocurrirá si se incluyen nuevos partícipes mediante donación. Estos tendrán que pagar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Los antiguos titulares que realicen la donación tendrían que tributar por los incrementos o disminuciones patrimoniales que afloran.

En el caso de fallecimiento del partícipe, los herederos recibirán las participaciones o acciones previo pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el valor liquidativo de las participaciones en el momento del fallecimiento. Este valor liquidativo será el nuevo valor de adquisición de las participaciones para los herederos.